

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 17 de Febrero de 1961

Núm. 40

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.— Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.— Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del Camino Rural de «Rodillazo, por Tabanedo, a Felmín», (Trozo 1.º, Felmín a Tabanedo), con arregio al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Cerardo Melo Ruiz, en 6 de Abril de 1960.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y nueve mil treinta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos (759.037,78).

La fianza provisional es de quinientos mil ciento ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos (518.075), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de .. de .., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contra-

tar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número, del día, de, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de, (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de Febrero de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

638 Núm. 208.—252,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 27 de Enero último, acordó la aprobación de la relación de caminos y puentes a construir en 1961, comprendiendo una primera parte que constituye el Plan propiamente dicho y otra segunda que contiene un Apéndice de las obras que se ejecutarán conforme a las disponibilidades presupuestarias:

Número	DENOMINACIÓN	LONGITUD m.
Plan propiamente dicho		
C. 1—32	Tejedo del Sil a la C. ^a de Ponferrada a La Espina.....	3.000
C. 1—43	Valduviego a Mellanzos.....	3.315
C. 1—45	Tolibia de Arriba a Tolibia de Abajo.....	2.000
C. 1—46	Puente sobre el río Curueño en la Cántana.....	
1.011	Villamol a la C. ^a de Sahagún a Valencia de Don Juan (trozo 1. ^o Codornillos a la Carretera).....	4.000
1—16	Redipollos a la C. ^a de León a Campo de Caso.....	1.302
4—10	Puente sobre el río Cea en Villamol (La Perilla).....	2.000
5—01	Tremor de Arriba a Torre del Bierzo.....	22.406
P—36	La Ercina a la C. ^a Puente Villarente a Almanza (trozo 2. ^o Valporquero a San Bartolomé de Rueda).....	2.800
	San Bartolomé de Rueda a Santibáñez.....	4.600
P—36	La Ercina a la C. ^a de Puente Villarente a Almanza (trozo 4. ^o Garfín a la Carretera).....	7.667
P—99	Pesquera a Gradefes. (Travesía de Pesquera).....	300
4—07	Santa María del Río a Castromudarra. (Trozo 2. ^o Castromudarra a la Carretera).....	3.000
C. 1—35	Villarroañe a la C. ^a de Adanero a Gijón. (Trozo 2. ^o y 3. ^o Villarroañe por Villaturiel a Marne).....	8.000
157'11	C. ^a de Villafranca del Bierzo a El Barco de Valdeorras a la Herrería de Oencia.....	13.000
	Nocedo a Valdorria.....	3.000
Apéndice al Plan		
P—97	Valdespino Cerón a Matanza.....	2.450
	Prioro a Tejerina.....	5.000
2—18	San Emiliano a la C. ^a de La Magdalena a Belmonte.....	5.000
P—106 } C. 1—60 }	Mozóndiga por Chozas de Abajo a Antimio de Arriba.....	12.000
P—116	Sardonedo por Alcoba a Villanueva de Carrizo. (Trozo 1. ^o Alcoba a Villanueva).....	4.000
P—128	Lillo del Bierzo a la C. ^a de Ponferrada a La Espina.....	14.253
P—162	Vega de Espinareda a Valle de Finolledo.....	3.600
1.010	Villarroañe a la Estación de Palanquinos.....	2.999
C. 1—03	Losada a Rodanillo.....	2.867
102'07	Sabugo por Villabandín a Senra. (Trozo 1. ^o de Villabandín a Senra).....	4.000
126'13	Valle de Finolledo a Burbia.....	11.400
131'07	Vega del Monasterio a la C. ^a de Cistierna a Palanquinos.....	1.000
158'09	Villadepalos, por Carracedelo a Carracedo.....	8.000
162'14	Gradefes a la C. ^a de Boñar a Puente Villarente.....	17.000

Lo que se hace público a efectos reglamentarios y a fin de que los particulares o Entidades que se consideren perjudicados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Febrero de 1961.

EL PRESIDENTE,

José Eguiagaray

598

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Cédula de Identificación Fiscal de automóviles y motocicletas

Se recuerda nuevamente a todos los propietarios de vehículos automóviles y motocicletas, que no se

hayán provisto de la Cédula de Identificación Fiscal, creada por Ley de 23 de Diciembre de 1959, que el plazo para su obtención, finaliza definitivamente el día veinte del corriente mes de Febrero, advirtiendo, que todas las solicitudes presentadas una vez transcurrido el plazo señalado, incurrirán en sanción que podrá elevarse hasta quinientas pesetas. En igual sanción incurrirán todos aquellos que a partir de la fecha in-

dicada, circulen sin ir provistos del mencionado documento.

Los industriales dedicados a la compra-venta de vehículos, debidamente matriculados en Impuesto Industrial, deberán asimismo proveerse de una Cédula de Identificación Fiscal, de la clase que corresponda, para cada uno de los vehículos que posean, la cual tendrá un plazo de validez de seis meses, transcurrido el cual, si el vehículo no hubiese sido

vendido, se expedirá nueva Cédula con idéntico período de validez, reconociéndose la anterior. Los comerciantes de esta clase entregarán en la Administración la Cédula correspondiente al vehículo vendido, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que tenga lugar la venta de aquél.

Igualmente se proveerá de Cédula de Identificación Fiscal a los vehículos automóviles dedicados a la enseñanza de conductores, la que deberá ser renovada anualmente, previa la correspondiente justificación de que el automóvil continúa dedicado a la enseñanza de conductores.

León, 14 de Febrero de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, A Paz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. 640

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1960, se halla expuesta al público durante quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, y especialmente en cuanto a créditos que pasan a resultas, y otros que se anulan.

Fresno de la Vega, a 13 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Matías Carpintero. 618

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Boca de Huérgano 603

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al fin se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Riaño 606

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones:

Palacios de la Valduerna 611
Crémenes 635

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre carros de tracción animal, solares sin edificar, bicicletas, motocicletas, perros, escapartes, tasa de entrada de automóviles en edificios particulares, industriales concertados por arbitrios sobre carnes, vinos y alcoholes y reconocimiento pescados, industriales concertados por usos y consumos y rentas de los quifones del Conde, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos durante el presente ejercicio de 1961, por espacio de quince días, se exponen al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados, y contra los mismos puedan presentarse, por escrito, las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 13 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Dionisio Fernández Nistal. 619

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre vinos común y de pasto, y carnes frescas y saladas, para el ejercicio del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones, advirtiéndose que, transcurrido el plazo, serán firmes las cuotas señaladas, y se procederá a su cobro por el Recaudador nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Confeccionado igualmente por el Ayuntamiento, el padrón de arbitrios municipales sobre perros y bicicletas para el año en curso, se halla

expuesto al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza, 9 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Roberto Merayo Arias. 610

Entidades menores

Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera

Formado el padrón para el año de 1961, para exacciones sobre aprovechamiento de eras, parcelas, bodegas, tránsito de animales por la vía pública, aguas de riego y carros, así como otros conceptos, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Alcoba de la Ribera, a 1.º de Febrero de 1961.—El Presidente, Santiago Martínez. 622

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 109 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 10 de Septiembre de 1960, por la que se estimó parcialmente reposición interpuesta contra el de 7 de Abril del mismo año, por los que se fijó justo precio a la finca núm. 81 del expediente núm. 2, expropiada para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II y que es propiedad de herederos de Francisco Alonso Villaverde.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 624

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 111 de 1960, se tramita

recurso contencioso - administrativo interpuesto por el Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Nicanor y Carolina López Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de fecha 26 de Septiembre de 1960, por el que se resolvió desestimando reposición interpuesta contra el de 14 de Julio anterior, por los que se denegó licencia a los recurrentes para elevar una planta en edificio de su propiedad, sito en esta capital, calle de Ramón y Cajal, núm. 29.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 625

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga a este Comarcal de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en expediente de Jura de cuenta que se sigue a instancia del Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, contra D. Aurelio Sánchez González, sobre reclamación de ochocientas veinte pesetas, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veintiocho de Febrero actual, a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Una radio, maca «Helios», de cuatro mandos, con su correspondiente voltímetro. Valorado en mil doscientas pesetas.

Dado en La Vecilla, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario (ilegible).

639

Núm. 209.—58,30 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 339 de 1960, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las 11,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Borja Fernández, de 16 años de edad, hijo de Luis y de Carmen, natural de Cacabelos, por encontrarse en ignorado paradero expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote. 644

° ° °

El Sr. Juez de esta villa de Boñar, por providencia dictada en el día de la fecha y en juicio de faltas número 3 de 1961, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el próximo día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial de esta villa, mandando citar al señor Fiscal de Paz, a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo las partes ir provistas de las pruebas de que

intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de E. Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fernando Villa César, de profesión jornalero y residente que fue en La Mata de la Riva, y cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Boñar a 11 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 626

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Antonio Vázquez Carzón, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo, natural de Vinunanzo (Coruña), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 87 de 1960, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 557

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1961 —